

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19486** ALICANTE

Don Jorge Cuéllar Oton, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado - 000539/2011, siendo la concursada Inmobiliaria Otazu, S.L., con C.I.F./N.I.F. número B03133675, con domicilio en Avenida de Elche, Santa Pola, 16, en el que se ha dictado Decreto, el de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, que contiene los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Se declara la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo.
- 6.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

Elche, 28 de mayo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120040406-1